



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

DEYS PUMACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 30 Fecha 22 JUN 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 194 - 2020-GRC-GA

Callao, 22 JUN. 2020

### VISTOS:

El Informe N° 3473-2020-GRC/GA-OL de fecha 12 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Logística; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 028-2020-GRC-GA de fecha 14 de febrero de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación para el **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 5051 Virgen de Fátima del Nivel Primaria y Secundaria, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, con un Valor Referencial ascendente a S/ 143,110.40 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Diez y 40/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, a convocarse mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, bajo un sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 040-2020-GRC-GA, de fecha 24 de febrero de 2020, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2020-Región Callao, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 5051 Virgen de Fátima del Nivel Primaria y Secundaria, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ms. Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta (Presidente) pertenece al OEC; Arq. Cecilia Elisa Montenegro Joo (Miembro) e Ing. Nicanor López Ruiz (Miembro), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación; Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Presidente Suplente) pertenece al OEC; Ing. Carlos Tito Donato Villegas (Miembro Suplente) e Ing. Fidel Carlos Vargas Alcántara (Miembro Suplente), ambos profesionales con conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 078-2020-GRC-GA, de fecha 30 de marzo de 2020, se reconformó el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2020-Región Callao, designándose al **Ing. Raúl Jesús Palomino Amblódegui** perteneciente al OEC, como nuevo Presidente Titular, manteniéndose los demás miembros Titulares y Suplentes;

Que, mediante Informe N° 3473-2020-GRC/GA-OL de fecha 12 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la Reconformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2020-Región Callao, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 5051 Virgen de Fátima del Nivel Primaria y Secundaria, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, precisando que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 112 de fecha 28 de mayo de 2020, se ha dado por concluida la designación del **Ing. Raúl Jesús Palomino Amblódegui**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística, el mismo que fuera designado también como Presidente Titular del referido Comité, proponiendo en su reemplazo a la Lic. Hiromi Zúñiga Jáuregui en representación del OEC;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes





DEYSI PUMACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 30 Fecha: 22 JUN 2020



titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria". 44.8: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses. (...) resaltado y subrayado propio;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 de fecha 26 de mayo de 2020 y contando con la visación de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección, para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 06-2020-Región Callao, para la Contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 5051 Virgen de Fátima del Nivel Primaria y Secundaria, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Lic. Hiromi Zúñiga Jáuregui (OEC)	<b>Presidente</b>
Arq. Cecilia Elisa Montenegro Joo (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro</b>
Ing. Nicanor López Ruíz (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro</b>

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (OEC)	<b>Presidente Suplente</b>
Ing. Carlos Tito Donato Villegas (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro Suplente</b>
Ing. Fidel Carlos Vargas Alcántara (Cuenta con el conocimiento técnico del objeto de la contratación)	<b>Miembro Suplente</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El **Comité de Selección**, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatoria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

